



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN MARTÍN (BUENOS AIRES,
ARGENTINA)**



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.814.433, expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, nombrado mediante Acuerdo N° 046 del 27 de julio de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, siendo un ente Universitario Autónomo de carácter Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida con carácter de Universidad Seccional Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara **UFPS** y por la otra **CARLOS RAFAEL RUTA**, mayor de edad, identificado con DNI: 12.000.772, debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, nombrado mediante Acta de Posesión de Cargo del 18 de febrero de 2010, emanado del Consejo Superior Universitario, siendo un ente Universitario Autónomo de carácter Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Ley N° 24.095 del 2 de junio de 1992, proferida por el Congreso de la Nación Argentina, que para los efectos del presente convenio se denominará "**UNSAM**" y,

CONSIDERANDO

Que las partes comparten intereses académicos y culturales, y entre sus intereses contemplan el establecimiento de acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades académicas, culturales y científicas de cooperación interinstitucional que contribuyan al desarrollo institucional,

ACUERDAN

Suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación** entre la **UFPS** y **UNSAM** el cual se registrá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

Establecer las bases y mecanismos de colaboración para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las acciones de cooperación serán las siguientes:

1. Movilidad de personal docente e investigador;

